

05/04/1979

MF

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)"

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 2º del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 29 de Julio de 1.963, se constituyó la Compañía Anónima "PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)"

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 5º Suplente de este Cantón Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 30 de Agosto de 1.978, la mencionada Compañía, aumenta su capital social en la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES; y, reforma sus Estatutos Sociales.

Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Marzo de 1979 de fojas 6.592 a fojas 6.603 N° 1.459 y anotada bajo el N° 5.192 del Repertorio.

3.— Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura los señores: Doctor Gonzalo Noboa Elizaide y Oscar Paz Pizarro, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la indicada Compañía.

4.— Como consecuencia del aumento de capital, se reforman los Artículos Segundo, Cuarto, el literal A) del Artículo Décimo y Décimo Primero, de los Estatutos Sociales los mismos que dirán: ARTICULO SEGUNDO.— La Compañía, tendrá por objeto dedicarse a actividades civiles, agrícolas y mercantiles en el ramo de inversiones de compra y venta de bonos, cédulas hipotecarias y papeles fiduciarios.— Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá adquirir bienes raíces y muebles, derechos, acciones, participaciones y contraer obligaciones de toda clase.— ARTICULO CUARTO.— El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS SUCRES, dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una de ellas.— El literal A del Artículo Décimo y el Artículo Décimo Primero, primer inciso se refiere al nombramiento de los administradores y al período de duración de sus cargos que se lo establece en cinco años.

5.— El aumento de capital, se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante capitalización de reservas facultativas.

6.— La escritura pública de aumento de capital

y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)" fue aprobada mediante Resolución N° 9820 expedida el 23 de Marzo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Marzo de 1979 de fojas 6.587 a fojas 6.591 N° 1.458 y anotada bajo el N° 5.191 del Repertorio.

— LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 4 de Abril de 1.979.

AB. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO GENERAL

Abril 5/79.

016
TEL EGRAF
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL